ACTA DE LAS CONSULTAS ONLINE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

PRESIDENTE
D. Juan José Román Mangas

VICEPRESIDENTES
D. Pedro Pablo Barrios Perles
D. Joseba Saies Alzua
D. José Avelino Moris Fernández

VOCALES
D. José Antonio Modino Turienzo
D. José Ángel Sánchez Ortiz
D. Alberto Amigo Sánchez
D. Juan Carlos Fuentes García
D. José Mª García Riolobos
D. Joan Ignasi Rosell Urrutia
D. Manuel Villarino Pocostales
D. Francisco Valcarce Arias
D. David Martínez Miralles
D. Lluis Rabaneda Caselles
D. José Mª Urkiola Zurutuza
Dña. Marta Felpeto Lamas
Dña. Begoña Rodríguez Costales
Dña. Olatz Alkorta Aguirregabiria
Dña. Susana García-Heras Delgado
Dña. Meritxell Rodriguez Cadena

ASESOR DEL PTE.
D. José Ramón López Díaz-Flor

INVITADOS
Dña. Silvia Caso Santalla
Responsable Dto. Contabilidad
D. Narciso Suárez Amador
Coordinador de Comités Nacionales y del PNTD.
D. Mariano Cuesta Pilar
Asesor Jurídico
D. Ignacio Díaz Cela
Adjunto a la Gerencia

SECRETARIO GENERAL
D. Juan Carlos Vinuesa González

Los días 5, 20 y 21 de diciembre de 2017, se celebraron consultas y comunicaciones a la Junta Directiva de la RFEP, con asistencia de los señores que al margen se relacionan, para debatir los siguientes asuntos del Orden del día:

111.- Gala Nacional, propuestas de premiados (5 de diciembre).

Se presenta a refrendo de los miembros de la Junta Directiva, la Propuesta de Premiados de la XXXV Gala Nacional de Piragüismo y que figuran a continuación:

PREMIOS NACIONALES Y MENCIONES ESPECIALES

- Mejor Técnico "Trofeo José Montes": Luís Brasero Merino.
- Mejor Árbitro "Trofeo Jacinto Regueira": D. Antonio Romero Vila (a propuesta del CTNA)
- Mejor Medio de Comunicación "Trofeo Aguas Vivas": Al diario Última Hora de Mallorca (en la persona de su redactor D. Fernando Cembrero).
- Mejor Patrocinio: La Liga4Sport, Iberdrola, Grupo Caliche y Loterías y Apuestas del Estado.
- Menciones especiales al Co-patrocinio: Nelo y Amura.
- Premio al apoyo institucional: CEAR La Cartuja de Sevilla y la Agrupación Dtva. del CNP
- Premio Loterías y Apuestas del Estado a los Valores Humanos: D. Oscar Graña Blanco.

- Premio Trayectoria Deportiva: D. Joaquim Fontané i Maso
- Menciones especiales a las instituciones: COE, CSD, CPE y ADO
- Mención especial al mejor equipo: Equipo Nacional de Kayak Polo Senior.
- Promesa femenino Júnior: Antia Jacome Couto
- Promesa masculino Júnior: Miquel Travé Pujal
- Promesa femenino S23: Laia Pelachs Massanas
- Promesa masculino S23: Albert Martí Roura
- Paracanoe Femenino: Elena del Mar Naveiro Parada.
- Paracanoe Masculino: Javier Reja Muñoz.
- Femenino: Adriana Paniagua Sendín
- Masculino "Trofeo David Cal": Marcus Cooper Walz.

Se establece como en temporadas anteriores un cuadro de valoración de los méritos deportivos obtenidos por nuestros deportistas en la presente temporada.

Para los desempates se han realizado las valoraciones individuales en pruebas oficiales internacionales cuando no hubieran alcanzado el puesto de medalla.

Para el Premio al mejor técnico se selecciona al técnico del deportista que de todas las categorías haya alcanzado la mayor puntuación, en este caso le corresponde al Técnico de Marcus Cooper Walz, con 132 puntos.

En este apartado nos han remitido una Propuesta del Real Circulo de Labradores de Sevilla, por la que proponen a su técnico D. Foad Buchta Mohamed, para su valoración por parte de esa directiva si es tenido en cuenta o se siguen los criterios establecidos hasta la fecha en anteriores nominaciones.

El Premio al Mejor árbitro ha sido la elección del Comité Técnico Nacional de Árbitros.

El presidente del CTNA da traslado de los méritos que concurren en su propuesta: D. Antonio Romero Vila

Por su trayectoria siendo arbitro desde año 1979, estando en activo en la actualidad. Especialista en aguas tranquilas-sprint así como en slalom. Presidente del Comité de árbitros de la Federación Gallega de Piragüismo. Receptivo y paciente con los clubs así como respetado entre el colectivo arbitral. Formador de nuevas generaciones de jueces

a lo largo de estos años. Esta temporada arbitró la copa 200m y 500m de la Liga nacional, así como la copa de slalom de Mondariz. Dilatada experiencia en surf-ski en aguas de Galicia, arbitra en el descenso Internacional del Sella, demostrando su gran versatilidad y contrastada profesionalidad.

El premio al mejor medio de comunicación ha sido la elección de la Directora de Comunicación, Dña. Carmen Menéndez, quien os traslada los méritos que concurren en su propuesta:

"Diario Última Hora de Mallorca, en la persona del responsable de la información de piragüismo, Fernando Fernández Cembrero.

Bajo su dirección ha liderado la cobertura de la información de piragüismo con un seguimiento detallado y con esmero de cada una de las actuaciones con protagonismo balear durante el año 2017. Última Hora ha contribuido de manera influyente a difundir el deporte del piragüismo en Baleares con informaciones propias y recogiendo las notas de prensa remitidas por la Federación Española de Piragüismo. El campeón olímpico Marcus Cooper Walz, el diploma olímpico Sete Benavides, la palista Adriana Paniagua, el técnico Quico Martín o el mundialista de paracanoe Adrián Castaño han ocupado cientos de páginas en el diario durante el año 2017.

Última Hora, líder en difusión y ventas en Baleares, cumplirá en 2018 el 125 aniversario de su fundación. Desde hace años realiza un seguimiento especial a los deportistas de las islas, acompañándoles en grandes eventos internacionales, entre ellos los dos únicos JJOO en los que participaron palistas baleares: Londres 2012 y Río 2016".

Para el Premio Loterías y Apuestas del Estado a los Valores Humanos, se ha determinado conceder a D. Oscar Graña Blanco, por las acciones realizadas interviniendo a lo largo de estos años en varios rescates de personas (en 2015 y 2017) que requirieron de su auxilio mientras realizaba sus entrenamientos en el río Lérez, llevando a cabo las maniobras de reanimación y evitando el fallecimiento de las mismas.

El Premio a la Trayectoria Deportiva, se ha determinado a Quim Fontané, de 23 años, perteneciente al equipo Salter de Girona, en el pasado Campeonato del Mundo ha arrebatado el liderazgo de la prueba al estadounidense Dane Jackson -campeón del mundo en K1 y C1- al lograr 1.718 puntos en la tercera y última ronda, con cuyo resultado se ha adjudicado su primera medalla de oro en categoría sénior. El palista catalán es bicampeón de Europa absoluto y en su etapa júnior ha logrado proclamarse subcampeón del mundo y campeón continental, lo que le acredita una dilatada trayectoria de éxitos internacionales en su especialidad.

Respecto al Premio a la mejor Institución se ha acordado conceder ex aequo al CEAR La Cartuja de Sevilla, se reconoce la estrecha vinculación con nuestros equipos

nacionales, favoreciendo con todos los medios a su alcance la preparación a lo largo de los años en que lleva en funcionamiento, con las concentraciones permanentes y puntuales de nuestros deportistas. Siendo Centro de referencia internacional para la preparación invernal, donde acoge a multitud de deportistas extranjeros de categoría mundial, así mismo viene colaborando desde sus orígenes con esta RFEP en la organización de competiciones nacionales e internacionales. Siendo la sede de los tradicionales Campeonatos de España de Invierno y de otras competiciones de sprint.

Y a la Agrupación Deportiva del C.N. de Policía, por su colaboración con nuestros deportistas pertenecientes a esa Agrupación y a nuestros equipos nacionales en las diversas disciplinas que tienen presencia internacional, favoreciendo su dedicación al entrenamiento y competición y compatibilizándolo con su faceta profesional, siendo para muchos de nuestros deportistas la forma de prolongar su etapa en el alto nivel y salida profesional.

El resto de premiados han sido valorados por una Comisión federativa.

Siendo aprobado con fecha 12 de diciembre con los votos de 16 de los miembros que se han pronunciado a favor y con el voto en contra de D. José Ramón López Diaz-Flor, al expresar sus reparos en alguno de los premios.

138.- Integración en ADESP (20 de diciembre).

Se presenta a refrendo de los miembros de la Junta Directiva, la Propuesta de Integración en la Asociación de federaciones deportivas (ADESP), Asociación cuyo fin es la defensa y representación colectivamente de nuestros derechos e intereses.

Según el requerimiento que nos han dado traslado el pasado 18 y que transcribimos literalmente para vuestro conocimiento al objeto de que en caso de estar de acuerdo sea otorgado al presidente capacidad para solicitar la integración de la RFEP en la misma.

Actualmente nuestro presidente ostenta el cargo de Secretario General de la misma.

"Estimadas federaciones deportivas:

A través de la presente comunicación desde ADESP os informamos de cuanto sigue. Como sabéis ADESP se constituyó con el fin de integrar en un Asociación a las federaciones deportivas españolas y, de esta forma, disponer de una entidad que defienda y represente colectivamente nuestros derechos e intereses. Inicialmente, al momento de constituirse la Asociación a finales del 2015, por razones de dinámica y operativa, se optó porque el proceso fuese desarrollado a través de las asociaciones AFEDES y COFEDE, aun cuando los promotores de ADESP mantuvieron su intención

e interés por convertir dicha entidad en una verdadera asociación o unión de federaciones deportivas españolas.

Con la reciente modificación de los Estatutos de ADESP, que se os adjuntan, se establece definitivamente la apertura de dicha Asociación a las federaciones deportivas españolas que se encuentren reconocidas e inscritas en el CSD. Para vuestra general constancia y conocimiento se os adjuntan los estatutos de ADESP en su versión vigente tras de la reciente modificación de los mismos.

Se informa que la admisión como socio estará condicionada al abono de la cuota de entrada que sea establecida al efecto en el seno de ADESP cuyo importe será comunicado a las federaciones deportivas españolas tan pronto se produzca el acuerdo correspondiente. En cualquier caso, la cuota de entrada o admisión que sea establecida al efecto se tratará de una pequeña cantidad asumible para todas las federaciones deportivas españolas.

Para su integración como socias, las federaciones deportivas españolas que lo deseen deben remitir a ADESP la solicitud correspondiente, aportando el acuerdo interno que establezca su deseo o voluntad de integrarse en dicha Asociación. A fin de facilitar el proceso de integración en la Asociación de las federaciones deportivas españolas que lo deseen se adjunta tanto la instancia o solicitud a ser rellenada y firmada, como un modelo de certificado con el acuerdo interno.

A fin de poder disponer de una asociación plural participada por el máximo número de socios resultaría deseable que -a la mayor brevedad posible- sean remitidas a ADESP las solicitudes de integración por parte de las federaciones deportivas españolas. Es por ello que os rogamos que tengáis a bien realizar las gestiones oportunas cuanto antes os resulte posible.

En todo caso, quedamos a vuestra entera disposición para cualquier duda o aclaración.
José Hidalgo Martín
Presidente ADESP"

Siendo aprobada la integración en ADESP con fecha 28 de diciembre con los votos favorables de los 17 miembros que se han pronunciado.

Consulta Informativa: Propuesta de Funciones jefe de equipo de Slalom (21 de diciembre).

Se acompaña en documento anexo la propuesta con el perfil y funciones que debe reunir el jefe de equipo de slalom, para el periodo comprendido 2018-2020, tal y como se avanzó en la pasada reunión de Junta Directiva, en la que el Coordinador de los Programas de Alto Nivel, D. Ekaitz Saies manifestó que estaba trabajando en el citado

documento, al objeto de su estudio y opiniones, para seguir avanzando respecto de la figura propuesta.

Siendo refrendado con los votos de 16 de los miembros que se han pronunciado a favor con las observaciones que D. Lluis Rabaneda ha incorporado al mismo.

Y sin más consultas/comunicaciones se dan por finalizadas el 30 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ANEXO AL PUNTO 138.-

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE 2017

ASOCIACIÓN DEL
DEPORTE ESPAÑOL

ESTATUTOS DE LA *ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL*

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación ***ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL*** se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Artículo 2. Duración.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Fines.

La Asociación tiene como fin:

a) La búsqueda de bases comunes para la mejora y el desarrollo del deporte federado.
b) La defensa de los derechos e intereses comunes de las federaciones deportivas.
c) El establecimiento de comunes estructuras o de asistencia técnica de las federaciones deportivas españolas.
d) Asesorar a la Administración Deportiva y dar apoyo y la cobertura necesarios en aspectos relacionados con el deporte.

Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

a) Desarrollar cualesquiera actividades que tengan por objetivo la consecución de los fines previstos en el artículo 3 de los estatutos.
b) Representar, defender, y velar por los intereses tanto de sus miembros como de las entidades deportivas que se encuentren integradas en sus miembros.
c) Organizar, colaborar y desarrollar actividades y programas que puedan redundar en el beneficio de las entidades deportivas miembros y quienes las integran.
d) Cualesquiera otras que sirvan para la consecución de los fines de la asociación.

La realización de las actividades descritas en el presente artículo podrá ser desarrollada de forma directa por la asociación o en colaboración con cualesquiera otras personas o entidad, públicas o privadas.

Artículo 5. Domicilio social.

La Asociación establece su domicilio social en Madrid 28008, calle Ferraz nº 16 – 3º, y el ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades es todo el territorio de España.

CAPITULO II
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6. Naturaleza y composición.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 7. Reuniones.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los seis primeros meses del ejercicio; y las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una cuarta parte de los asociados.

En las reuniones de la Asamblea General aquellos socios que tengan la condición de personas jurídicas serán representadas por quien ostente la presidencia de la entidad o por persona física designada para tal fin que deberá acreditarlo a través de la correspondiente certificación.

Artículo 8. Convocatorias.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a treinta minutos. Junto con la convocatoria se remitirá a los asamblearios la documentación relativa a los puntos del orden del día a ser abordados en la sesión.

Artículo 9. Adopción de acuerdos.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella la mitad de los asociados con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria una mayoría cualificada de 2/3 de socios presentes para los siguientes acuerdos:

a) Disolución de la entidad.
b) Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.

c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
d) Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 10. Facultades.

Son facultades de la Asamblea General:

a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
b) Examinar y aprobar las cuentas anuales y presupuestos.
c) Elegir Presidente y la Junta Directiva.
d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
e) Aprobar la disolución de la Asociación.
f) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
g) Disponer o enajenar los bienes.
h) Aprobar, en su caso, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva
i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

CAPITULO III
JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11. Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por:

a) Un/a Presidente/a.
b) Dos Vicepresidentes/as (1º y 2º).
c) Un/a Secretario/a.
d) Un/a Tesorero/a.
e) Diez Vocales.

Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva las entidades asociadas.

La elección la Junta Directiva será realizada mediante un sistema mixto basado en:

a) Ocho de los miembros serán elegidos a través de listas cerradas o planchas, que se corresponderán con los siguientes cargos: presidente/a, dos vicepresidentes/as, secretario/a, tesorero/a, y tres vocales . Las listas o planchas serán presentadas por las entidades asociadas, siendo encabezada cada lista o plancha por quien optase a la presidencia de la asociación. Cada plancha o lista hará expresa mención a los integrantes y cargos que la conformen.

b) Siete de los miembros serán elegidos a través de votación a candidaturas que sean presentadas por los socios, que se corresponderán con el cargo de vocales. Las entidades asociadas deberán presentar en tal caso la candidatura en el plazo establecido al efecto, resultando elegidas las siete que más votos obtengan y, en caso de empate a votos, resultará elegida la de mayor antigüedad como socio. Los candidatos que no resulten elegidos ostentarán la condición de suplentes en base al número de votos que hubiesen obtenido. Quienes formen parte de una plancha o lista cerrada que se hubiese presentado no podrán presentar su candidatura a título individual.

En caso de que durante una legislatura se produzca una o más vacantes en la Junta Directiva la cobertura será realizada como sigue:

a) En el caso de los integrantes de la lista cerrada o plancha mediante cooptación, de tal forma que el resto de integrantes de dicho órgano nombrarán a quien o quienes sustituya o sustituyan a los que causan baja, debiendo dicho nombramiento ser ratificado por la Asamblea General de socios en la primera sesión que se celebre.

b) En el caso de los integrantes elegidos a través de votación a candidaturas, ocuparán la vacante los suplentes según los resultados del proceso de elección llevado a cabo.

En las sesiones de la Junta Directiva la representación de quienes integren dicho órgano podrá corresponder a su representante legal.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, salvo que la Asamblea General establezca una retribución. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

El proceso de elección de la Junta Directiva tendrá lugar en el segundo semestre del año siguiente al de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

El proceso de elección de la Junta Directiva será desarrollado de conformidad con el Reglamento Electoral que sea establecido en el seno de la Asociación que, en todo caso, deberá ser aprobado por la Asamblea General de socios.

Artículo 12. Reuniones.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros y, en todo caso, una vez cada trimestre durante el ejercicio. Quedará constituida cuando asista al menos la tercera parte de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la Asociación, actuando con voz pero sin voto, quienes en cada momento ostenten la condición de Presidente/a de federaciones deportivas internacionales de modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Artículo 13. Facultades.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como los presupuestos.

d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 14. Presidente/a.

El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 15. Vicepresidentes/as.

El Vicepresidente/a 1º sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

Artículo 16. Secretario/a.

El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 17. Tesorero/a.

El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 18. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 19. Régimen de bajas y suplencias.

Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

También podrán causar baja por expiración del mandato. En este caso continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

CAPÍTULO IV
COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 20. Composición.

El Comité Ejecutivo que es el órgano formado por los siguientes integrantes de la Junta Directiva:

a) Presidente/a.
b) Los dos Vicepresidentes/as.
c) Secretario.
d) Tesorero.
e) Dos vocales a ser designados por quien ostente la presidencia de la Asociación.

Articulo 21. Reuniones.

El Comité Ejecutivo se reunirá cuantas veces lo determine el Presidente/a y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros. Quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 22. Facultades.

Las facultades del Comité Ejecutivo serán las siguientes:

a) Preparar cuantos asuntos deban ser elevados ante la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.
b) Gestionar los asuntos que le sean encomendados expresamente por la Junta Directiva.
c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

CAPITULO V
SOCIOS/AS

Artículo 23. Requisitos.

Podrán tener la condición de socios de la Asociación tanto los socios fundadores, como las federaciones deportivas españolas que se encuentren debidamente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes e inscritas en al Registro de Asociaciones Deportivas. Para ser admitidas como socios, las federaciones deportivas españolas deberán acompañar a la solicitud el acuerdo interno adoptado por el órgano correspondiente de dicha entidad.

Artículo 24. Baja.

Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva, acompañando la certificación correspondiente de la persona jurídica socia.

b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos o más cuotas periódicas.

Artículo 25. Derechos.

Los socios/as tendrán los siguientes derechos:

a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 26. Deberes.

Los socios/as tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
b) Abonar las cuotas que se fijen.
c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 27. Recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

a) Las cuotas de socios/as, periódicas o extraordinarias.
b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 28. Patrimonio.

La Asociación carece de patrimonio inicial.

Artículo 29. Duración del ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO VII
DISOLUCIÓN

Artículo 30. Disolución.

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de los presentes Estatutos.

Artículo 31. Liquidación y destino del remanente.

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las deudas, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

A partir de la aprobación y entrada en vigor de los presentes estatutos, se abrirá un plazo para que todas aquellas entidades que, cumpliendo lo previsto en el art. 23 de los mismos, deseen integrarse en esta Asociación puedan remitir la correspondiente solicitud.

SEGUNDA.-

La actual Junta Directiva continuará en su cargo hasta la celebración de un nuevo proceso de elección conforme a los presentes estatutos que tendrá lugar en el segundo semestre del año siguiente al de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano de 2020. Una vez aprobada la modificación de los estatutos se procederá a designar los cinco vocales de la Junta Directiva a través del sistema de cooptación, siendo nombrados por los miembros de la Junta Directiva para su posterior ratificación asamblearia.

Dentro del año siguiente al de la aprobación de la modificación de estos estatutos se procederá por la Junta Directiva a plantear ante la Asamblea General de socios una cuestión de confianza.

Una vez aprobado los presentes estatutos, se conformará el Comité Ejecutivo, en base a lo dispuesto en el Capítulo IV, estando en el cargo las personas que lo formen hasta la elección, en su caso, de otros integrantes tras de la celebración del proceso de elección de una nueva Junta Directiva que tendría lugar en el segundo semestre del 2021.

Madrid, a 12 de diciembre de 2017.

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la asamblea general de fecha 12 de diciembre de 2017.

Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
D./DÑA.	D./DÑA.
N.I.F.	N.I.F.

ANEXO A LA CONSULTA INFORMATIVA

PROPUESTA DE FUNCIONES DEL JEFE DE EQUIPO DE SLALOM 2018-2020

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE DICIEMBRE 2017

FUNCIONES DEL JEFE DE EQUIPO SLALOM 2018-2020

INTRODUCCIÓN:

En los JJ.OO. de Londres 2012 se logró la primera medalla olímpica para el slalom español y en los JJ.OO. de Rio 2016 se consiguió la primera medalla de oro. A su vez, el equipo español viene logrando resultados sobresalientes en las categorías junior y sub-23 desde los últimos tres ciclos olímpicos situándose entre las mayores potencias del mundo en todas las categorías.

La filosofía de trabajo para Tokyo 2020 tiene como objetivo dar continuidad a los planteamientos iniciados y desarrollados por Xabi Etxaniz durante estos años formando un sólido y dinámico equipo técnico dispuesto a mejorar en todos los aspectos y generando un clima orientado a la excelencia para obtener resultados remarcables en Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.

Para ello, es importante contar con una figura que haga de eje central entre los técnicos y no tenga una responsabilidad directa sobre la preparación de ningún palista, sino que, trabaje con todos los grupos aportando a cada uno lo que se crea oportuno y así contar con un equipo cada vez más eficiente y competitivo.

FUNCIONES y TAREAS

El jefe de equipo llevará a cabo las siguientes funciones y tareas:

- Coordinación continua de técnicos y de la actividad nacional e internacional de los equipos nacionales.
- Coordinación y supervisión diaria de la dinámica de trabajo de La Seu y contacto continuo con el grupo de trabajo del País Vasco y de León.
- Sesiones de apoyo continuas con los diferentes grupos de trabajo de La Seu.
- Coordinación con el Parc del Segre para tratar aspectos relacionados con dichas instalaciones y su funcionamiento.
- Coordinación continua con la Dirección Técnica sobre aspectos técnicos, logísticos y de criterios de selección.
- Reuniones periódicas sobre la organización y evaluación de funciones y tareas con los técnicos de la RFEP para entrenamientos, concentraciones y competiciones.
- Reuniones Técnicas sobre metodología y didáctica y otros aspectos de mejora del entrenamiento y rendimiento.
- Coordinación y distribución de las comunicaciones oficiales realizadas desde la Secretaría Técnica u otros departamentos de la RFEP.
- Comunicación con el Comité Nacional de slalom.

- Desarrollo de Proyectos de la temporada de los equipos Senior, Sub-23 y Junior consensuados con los técnicos de la RFEP.
- Logística de viajes y funcionamiento: alojamientos, viaje, grupos, informaciones RFEP…
- Gestión de provisión de fondos + visa.
- Coordinación con la Dirección Técnica sobre el control de los programas, los entrenamientos y los controles médicos realizados por los diferentes grupos de trabajo.
- Control y gestión del Material deportivo: piraguas, palas, ropa equipo…
- Relación y asesoramiento con los programas de base de los clubes.
- Gestión del Seguimiento Médico y Ergogenia de los grupos.
- Información a la Responsable de Prensa de la RFEP y medios de comunicación.
- Redacción de informes referentes a competiciones y concentraciones.
- Supervisara y coordinara las actuaciones de los grupos de Aguas Bravas Descenso y Estilo Libre, los contenidos de estas dos disciplinas, son mínimos, anualmente se celebra un Mundial o Europeo por disciplina, y los mundial de 2019 tanto en la Seo como Sort.
- Toma de decisiones junto al director técnico y el presidente.